



ACTA TERCERA  
FALLO

Acta de dictamen y fallo del concurso por Convocatoria Pública Estatal:

| Nº DE LICITACIÓN | OBRA                                                                                                         |
|------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| SEIDUM-015/2026  | CONSTRUCCION DE CUBIERTA EN CANCHA DE USOS MULTIPLES EN LA COLONIA ARBOLEDAS, MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ. |

En la ciudad de Colima, Capital del Estado del mismo nombre, siendo las 14:30 hrs. del día 21 de agosto de 2026, y de acuerdo con la cita hecha y notificada a los interesados que participaron en el Acta Segunda se reúnen en las oficinas que ocupa la Coordinación de la Unidad Estatal de Licitación de Obra Pública de la Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Movilidad, sito en Bulevar Camino Real No. 435, para efectuar el acto citado las personas físicas o morales y funcionarios cuyos nombres, representaciones y firmas figuran al final de esta Acta.

La C. Arq. María Candelaria Coria Oliveros con cargo de Coordinadora de la Unidad Estatal de Licitación de Obra Pública inicio el Acto con la lista de asistencia de las empresas participantes, procediendo a continuación con la lectura del dictamen de las proposiciones recibidas para su revisión detallada informando que existe la descalificación de la siguiente empresa:

ING. FERNANDO LUNA PARRA

Las bases de licitación establecen en los puntos:

2.2.2. *Análisis de los precios unitarios del cien por ciento (incluidos los análisis básicos y los correspondientes a subcontratos) los conceptos de trabajo que representen el total del monto de la propuesta, determinados y estructurados de acuerdo a lo siguiente:*

*Describiendo el concepto a desarrollar, su unidad de medida y cantidad, así como la relación de los materiales con sus correspondientes consumos y de mano de obra, maquinaria y equipo de construcción con sus correspondientes rendimientos, considerando costos e importes.*

Al respecto, se hace el señalamiento que en el documento 2.2.2 Análisis de precios unitarios que integra en su propuesta, para el concepto 0012 *Plantilla de concreto simple F'c=100 Kg/Cm2 de 5 cms. De espesor.....* ha considerado el insumo Concreto F'c=100 Kg/Cm2 , hecho en obra, TMA ¾", resistencia normal con un rendimiento de 0.063M/M2...Es de señalar que dicho rendimiento no se apega a lo especificado y considera un desperdicio del 26% el cual resulta superior al 5% aplicable para este caso.

Por lo anterior, es de señalar que el documento se considera incorrecto al no considerar adecuadamente el desperdicio en la integración de su propuesta.

Las bases de licitación establecen en los puntos:

2.2.7.- *Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento; considerando que:*

*El costo por financiamiento deberá estar representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos y corresponderá a los gastos derivados por la inversión de recursos propios o contratados, que realice el contratista para dar cumplimiento al programa de ejecución de los trabajos calendarizados y valorizados por periodos.*

**1856-2026**

2026, AÑO DEL 170 ANIVERSARIO DE LA CREACIÓN DEL ESTADO DE COLIMA

## ACTA TERCERA

### FALLO

*Para el análisis, cálculo e integración del porcentaje del costo por financiamiento se deberá considerar lo siguiente:*

/.....

11. ....

III. Que se integre por los siguientes ingresos:

a) Los anticipos que se otorgarán al contratista durante el ejercicio del contrato, y

b) El importe de las estimaciones a presentar, considerando los plazos de formulación, aprobación, trámite y pago; deduciendo la amortización de los anticipos concedidos, y.....

Al respecto, en el documento 2.2.7 que integra en su propuesta se hace el siguiente señalamiento que ha considerado ingresos por concepto de estimaciones con anticipo amortizado a partir del mes 6 del programa de ejecución de los trabajos cuando este ingreso debió ser considerado en el mes 4 de dicho programa.

Lo anterior considerando la fecha de inicio de los trabajos que es el día 24 de agosto de 2026, por lo que considerando que las estimaciones se formularan con una periodicidad no mayor de un mes, la fecha de corte sería el 24 de septiembre; a esta fecha habría que considerar 6 días adicionales para la presentación de estimación, 15 días para revisión y 20 días para pago de la misma; lo anterior totaliza 41 días posteriores a la fecha de corte, por lo que la fecha del pago de la primer estimación sería el día 4 de noviembre de 2026, es decir al mes 4 del programa de ejecución de los trabajos. Por lo anterior es de señalar que el porcentaje de financiamiento obtenido resulta erróneo y afecta el importe total de la propuesta toda vez que se aplica a todos y cada uno de los precios unitarios que la integran. Lo anterior motiva el rechazo de su propuesta.

4.2.-En general para la evaluación económica de las propuestas se deberán considerar, entre otros, los siguientes aspectos:

I. Que cada documento contenga toda la información solicitada, y

**● ● ● ● ● ● ● ●**

**00000000**

V. Verificar que en el análisis y cálculo del costo financiero se haya estructurado y determinado considerando lo siguiente:

a) Que los ingresos por concepto del o los anticipos que le serán otorgados al contratista, durante el ejercicio del contrato y del pago de las estimaciones, consideren la periodicidad y su plazo de trámite y pago; deduciendo del monto de las estimaciones la amortización de los anticipos;

\*\*\*\*\*

◆◆◆◆◆

4.3.1.- Se consideran causas para el desechamiento de las propuestas las siguientes:

I. La presentación incompleta o la omisión de cualquier documento requerido en las bases.

II. El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante;

•••••

**● ● ● ● ● ● ● ● ● ●**

Por lo anteriormente citado y con fundamento a lo indicado en las bases de licitación en los puntos 4.3.1 II, se desecha su propuesta por incumplimiento a los puntos 2.2.2 y 2.2.7 de las bases de licitación.



ACTA TERCERA  
FALLO

Las propuestas de las empresas: ARQ. ALAN ROMAN RAMIREZ PEREZ Y T.C. ROBERTO SANTANA MACIAS cumplen con los aspectos legales, técnicos y económicos observados en las bases y por ello son consideradas solventes.

Además, se da a conocer el nombre de la propuesta seleccionada para ejecutar la obra objeto de este concurso, cuya designación representa el fallo inapelable a favor de: ARQ. ALAN ROMAN RAMIREZ PEREZ con un importe de: \$ 2'836,967.53 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 53/100 M.N.) MÁS I.V.A. en virtud de reunir conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Señalando además que los precios ofertados por el licitante adjudicado, no rebasan el techo presupuestal asignado para la presente licitación y se encuentran dentro del margen razonable del mercado individualmente o conformando la propuesta total conforme a la presupuestación de los trabajos con el que cuenta la convocante, mismo que fue elaborado por esta Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Movilidad y no rebasan el techo presupuestal asignado, por lo que es viable la adjudicación y se garantiza el uso racional y eficiente de los recursos.

La adjudicación obliga al contratista y a la dependencia a la firma del contrato dentro de los 30 días naturales contados a partir de esta fecha, apercibiendo al primero de que, si no cumple con tal obligación, por simple retardo de su cumplimiento la presente adjudicación dejará de surtir efecto. La empresa se compromete a iniciar los trabajos el día 24 de agosto de 2026 y a terminar el día 21 de diciembre de 2026.

La Contraloría General del Gobierno del Estado toma conocimiento de la celebración de este concurso, de acuerdo con lo estipulado por la Ley Estatal de Obras Públicas.

Se cita a la firma ganadora, para cubrir las formalidades del contrato; para constancia y efectos legales inherentes firman el presente documento quienes intervienen en el acto.

POR LA DEPENDENCIA

LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO  
URBANO Y MOVILIDAD  
ARQ. MARISOL NERI LEÓN

FIRMAN QUIENES ESTUVIERON PRESENTES

LA COORDINADORA DE LA UNIDAD ESTATAL  
DE LICITACIONES DE OBRA PÚBLICA  
ARQ. MARÍA CANDELARIA CORIA OLIVEROS



**1856-2026**

2026, AÑO DEL 170 ANIVERSARIO DE LA CREACIÓN DEL ESTADO DE COLIMA

74



ACTA TERCERA  
FALLO

POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRA PUBLICA  
ING. JOSE JAVIER ALATORRE LEON



POR LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO  
ING. CESAR EDUARDO RAMÍREZ CISNEROS

POR LA CÁMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA  
DE LA CONSTRUCCIÓN

EMPRESAS:

| NO.  | NOMBRE DE LICITANTES                   |
|------|----------------------------------------|
| 01.- | EMPRESA: ARQ. ALAN ROMAN RAMIREZ PEREZ |
| 02.- | EMPRESA: ING. FERNANDO LUNA PARRA      |
| 03.- | EMPRESA: ARQ. VENTURA DIAZ SALAZAR     |
| 04.- | EMPRESA: T.C. ROBERTO SANTANA MACIAS   |

FIRMA

  








**1856-2026**



2026, AÑO DEL 170 ANIVERSARIO DE LA CREACIÓN DEL ESTADO DE COLIMA